



Turismo – MINCETUR, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución está a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Bratzo Benjamín Bartra Ibazeta	2 700,00	Europa	540,00 x 3 días	1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Bratzo Benjamín Bartra Ibazeta presenta a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asiste. Asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2335413-1

Designan Asesor I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 312-2024-MINCETUR

Lima, 17 de octubre de 2024

VISTO, el Informe N° 0746-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP, de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 2435-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 822-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora JENIFFER ROSA PEREZ PINILLOS, en el cargo de Asesor I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2335706-1

Autorizan viaje de funcionaria para participar en eventos a realizarse en la ciudad de Willemstad, País de Curazao

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 317-2024-MINCETUR

Lima, 17 de octubre de 2024

VISTOS, el Memorandum N° 786-2024-MINCETUR/VMCE y Memorandum N° 799-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo en armonía con la política general del Estado, que incluye la política exterior; en tal sentido, es uno de sus objetivos promover el desarrollo de las actividades en las Zonas Francas, de Tratamiento Comercial y de Zonas Especiales de Desarrollo, a fin de incrementar las exportaciones;

Que, en dicho marco, a través de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, órgano de línea del Viceministerio de Comercio Exterior, MINCETUR propone la política, regulación y mecanismos para el desarrollo de las actividades de las Zonas Económicas Especiales - ZEE (zonas francas, zonas de tratamiento especial comercial y zonas especiales de desarrollo, CETICOS, entre otras); así como los lineamientos y mecanismos de evaluación, monitoreo y supervisión técnica operativa de éstas;

Que, en la ciudad de Willemstad, País de Curazao, del 13 al 15 de noviembre de 2024, se llevará a cabo la XXVII Conferencia de Zonas Francas de Iberoamérica, organizada por la Asociación de Zonas Francas de las Américas (AZFA) y Curinde, evento de mayor relevancia para el sector de Zonas Francas, que congrega operadores, usuarios, entidades gubernamentales, inversionistas, consultores y proveedores de la industria para abordar la situación actual, avances, innovaciones, mejores prácticas, tendencias y desafíos futuros para el sector;

Que, la XXVII Conferencia, se centrará en la importancia del régimen de zonas francas en las economías de la región, el panorama general de las zonas francas en un contexto de incertidumbre geopolítica y las tendencias del sector en materia de seguridad, el futuro de este régimen a través de la innovación, la integración, los servicios, la sostenibilidad, la resiliencia y las nuevas tecnologías. El evento también abordará las nuevas oportunidades de inversión y comercio en zonas francas que surgen en el actual contexto internacional, considerando el nearshoring y el fortalecimiento de las cadenas de suministro globales y regionales de valor;

Que, asimismo, el día 13 de noviembre de 2024, se llevará a cabo la Asamblea General para miembros de la AZFA, de la cual forma parte el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; durante la cual se elegirá a la nueva Junta Directiva para el periodo 2024-2025;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional, la participación de la señora Claudia Guillermina Parra Silva, Directora General de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que, en representación del MINCETUR, participe en los citados eventos antes mencionados;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;